



IMPUESTOS
INTERNOS

21/04/2025

G. L. Núm. 4469XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXXX:

En atención a la comunicación recibida en fecha XXXX, mediante la cual el XXXX, RNC XXX, el cual tiene como fideicomitente a la sociedad XXXX, entidad constituida en Panamá, solicita le sea esclarecido si la nacionalidad de dicha empresa, constituye algún inconveniente o impedimento para el registro del proyecto y posterior solicitud del Bono de Vivienda de Bajo Costo; esta Dirección General le informa que:

La Norma General núm. 01-2015¹ en su artículo 12 establece los requisitos necesarios para el registro de proyectos inmobiliarios, los cuales no suponen un impedimento para que empresas fideicomitentes constituidas en el extranjero procedan al registro del indicado tipo de proyectos. Asimismo, en el artículo 33 de la citada Norma General, se establecen cuáles son los requisitos para los adquirientes ser beneficiario del bono de vivienda de bajo costo.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ De fecha 22 de abril del 2015, modificada por la Norma General núm. 02-2016 de fecha 30 de noviembre del 2016.

